

Proc. E.

Ldo. F.



**AUDIENCIA PROVINCIAL
BARCELONA
Sección Quinta**

**ROLLO Nº 1/2017
Sumario 2017
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE**

AUTO

Ilmos. Sres. e Ilma. Sra.

D. J.
D.
D^a

En Barcelona, a 1 de junio de 2017.

HECHOS

PRIMERO. -En la causa anotada al margen, en fecha 14 de marzo de 2017 se dictó auto en el que se acordó denegar la práctica de las diligencias interesadas por la representación procesal del investigado

Notificada esta resolución, se interpuso contra misma recurso de apelación por la representación procesal de , y, en base a las alegaciones y consideraciones que tuvo por convenientes, solicitó que se estime el recurso de apelación y se practiquen las diligencias de investigación interesadas en el recurso.

Admitido a trámite el recurso de apelación, se dio traslado del mismo a las restantes partes. En este trámite el Ministerio Fiscal y la representación procesal de se opusieron al recurso de apelación interpuesto.

A continuación se elevó a esta Audiencia Provincial el testimonio de particulares designados por las partes.

SEGUNDO. - Recibidas las actuaciones en esta Audiencia Provincial, se siguieron sus trámites, y se señaló la vista para el 31 de mayo de 2017.

Celebrada la vista, con la asistencia de la parte apelante y las partes apeladas, quedó pendiente de resolución.

Ha sido Ponente la Magistrada , quien expresa el parecer unánime de la Sala, previa deliberación y votación.



dictado por el Juzgado de Instrucción nº de Manresa en el Sumario de dicho Juzgado, y, en consecuencia, REVOCAMOS esa resolución a fin de que se practiquen las diligencias de investigación indicadas en la fundamentación procedente.

Declaramos de oficio de las costas procesales causadas en esta alzada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno, y dedúzcase testimonio de la misma, que se remitirá al Juzgado de Instrucción antes indicado, para su conocimiento y demás efectos.

Así lo res. en y firman los Ilmos. Sres. de la Sala; de lo que

DILIGEN. -Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.